



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00651-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado de la demandante, no se ha calificado el líbelo, pues la misma fue inadmitida por auto de fecha 12 de octubre de 2022, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- 2. RECONOCER** personería para actuar al Dr. HELDER ENRIQUE MÉNDEZ ÁLVAREZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

HOY: **17 de noviembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP